

**APRUEBA CONTRATO ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y CENTRO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SpA.**

---

SANTIAGO, 14/04/2025 - 1676

**VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2023, del Ministerio de Educación sobre Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto Supremo N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación que nombra al Rector de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto N° 971, de 1978 que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad; el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; la ley N° 18.575, de 1986 Orgánica Constitucional de la Administración del Estado y sus posteriores modificaciones; la ley N° 19.880, de 2003 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribió un convenio entre la Universidad de Santiago de Chile – en representación del Departamento de Bienestar institucional- y el Centro Odontológico Padre Mariano SpA.
2. Que, mediante Decreto Universitario N°971, de 1978, se aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal, el cual de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1, tiene por objeto proporcionar, de acuerdo con su programación presupuestaria, ayuda social, médica, económica y cultural, y procurar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus afiliados.
3. Que, con el fin de otorgar mayores beneficios a los afiliados de servicio y la necesidad de gestionar convenio con un centro odontológico que beneficie tanto al funcionariado como a sus cargas reconocidas por la Universidad.

**RESUELVO:**

1) **APRUÉBASE** el convenio entre la Universidad de Santiago de Chile – en representación del Departamento de Bienestar institucional- y EL Centro Odontológico Padre Mariano SpA, de fecha 11 de marzo de 2025, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE ATENCIÓN DENTAL  
PLANILLA**

**CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SPA**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, con fecha 11 de marzo de 2025 se suscribe el siguiente Convenio entre **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT: 60.911.000-7** en adelante "La Universidad", representada por el Señor Rodrigo Vidal Rojas, RECTOR, rut: 8.900.392-K domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Comuna de Estación Central, y **CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SPA RUT: 79.545.820-4** en adelante "La Clínica" representada por su directora general Dra. Sylvia Olmedo Montero, Rut: 7.512.868-1, ambos domiciliados en Alcántara 295, Las Condes, Santiago, se acuerda:

1.- La Clínica otorgará atención de las distintas especialidades dentales a todas(os) las(os) afiliadas(os) a Bienestar del Personal y sus respectivas familias, con un Arancel Preferencial que corresponderá al **60 % del Arancel Oficial de Padre Mariano** el cual se mantendrá fijo por un año y variará según el alza del IPC (una vez al año).

2.- El **diagnóstico inicial y presupuesto serán sin costo**. Para hacer efectivo estos beneficios, la(el) paciente solicitará las horas de atención telefónicamente a los fonos **224857000**, nuestro Call Center o a través de la página web, **padremariano.com**, haciendo mención de este convenio, salvo que se tomen radiografías, las que deberán ser pagadas en el momento por la(el) afiliada(o).

3.- La Clínica otorgará facilidades de pago de hasta 8 cuotas con un mínimo de 1,5 UF, sin intereses ni reajustes, que serán descontadas mensualmente en la planilla de sueldos por parte de la Universidad, la que deberá cancelar, previa nómina de descuentos emitida por la Clínica las cuotas correspondientes al mes a liquidar, descontando un 3% del valor total, monto que será asignado al Departamento de Bienestar de la Universidad.

La atención Odontológica se realizará sólo con el presupuesto aprobado por la Universidad. Para que dicho presupuesto se entienda aprobado, el paciente deberá solicitar al Departamento de Bienestar de La Universidad, que lo firme en señal de aceptación, y presentarlo a La Clínica.

La otorgación del vale será para la(el) afiliada(o) y sus cargas familiares reconocidas por la Universidad.

En el caso de que la(el) afiliada(o) se retire de la Universidad, ésta se encargará de cobrar las cuotas pendientes, realizando el pago a La Clínica mensualmente de acuerdo con la factura enviada por esta última.

En todo caso, la Universidad se obliga a comunicar a La Clínica la desvinculación de las(os) afiliadas(os) que hubieran adscrito al Convenio. Dicha comunicación deberá hacerse por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de desvinculación. De esta forma, La Clínica adoptará las medidas correspondientes en relación con los Aportes, reembolsos o pagos que por cualquier concepto adeudare a la(al) afiliada(o) a partir de la fecha en que dejó de pertenecer a la Universidad.

La Clínica podrá requerir en cualquier tiempo una actualización de la base de afiliadas(os) que se encuentren vinculados laboralmente con la Universidad, no pudiendo esta última negarse a proporcionar esta información. Esta solicitud será requerida por escrito, y la respuesta deberá ser actualizada a la fecha de la solicitud realizada por La Clínica, dentro de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

4.- La Clínica **garantiza los tratamientos dentales por 2 años**, esto aplica siempre y cuando se sigan y cumplan las indicaciones de control de cada tratamiento, con la excepción de Periodoncia y Odontopediatría, que necesita controles semestrales.

5.- Horario, Arancel, Nómina de Profesionales, dirección de la Clínica se comunicará a través de circulares trimestrales, en las cuales se realizarán promociones o descuentos especiales enviados vía correo por su Ejecutivo de Convenio:

**Juan Carlos Chaparro Olmedo**

**Celular +569 9345 6676**

**e-mail [jcchaparro@padremariano.com](mailto:jcchaparro@padremariano.com)**

6.- Se realizarán campañas de marketing y actividades promocionales específicas en conjunto con la Universidad, cuyo objetivo será informar e incentivar el uso de prestaciones preferenciales.

7.- Sobre el abordaje de la violencia de género: La Universidad de Santiago de Chile y el Centro Odontológico Padre Mariano declaran conocer, comprender y aceptar la aplicación de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género contenida en la resolución exenta N°9011/2023, denominada Política Integral para el Abordaje de la Violencia de

Género de la Universidad de Santiago de Chile, que se anexa a este instrumento.

8.- Coordinación: La coordinación de los procedimientos operativos, actividades, así como cualquier asunto no previsto expresamente por el presente contrato, serán fijados por las Partes mediante el intercambio de correspondencia, la que podrá ser a través de correo electrónico, a las siguientes personas:

- Por La Clínica:

Juan Carlos Chaparro Olmedo – correo electrónico: [jcchaparro@padremariano.com](mailto:jcchaparro@padremariano.com)

- Por La Universidad:

Oscar Valdivia Aravena – correo electrónico: [oscar.valdivia@usach.cl](mailto:oscar.valdivia@usach.cl)

Mario Aguilera Arriagada – correo electrónico: [mario.aguilera.a@usach.cl](mailto:mario.aguilera.a@usach.cl)

9.- Domicilio y Jurisdicción: Las Partes fijan su domicilio en Santiago para todos los efectos legales.

Cualquier conflicto que surja entre las partes con motivos de la existencia, validez, interpretación, ejecución o cualquier otro aspecto relacionado con el presente contrato, será resuelto en primera instancia por una mesa de diálogo conformada por representantes de ambas partes.


Si no hubiese solución en dicha instancia y para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


10.- Este convenio se firma en duplicado por ambas partes y tendrá duración de dos años, renovables y se aprobará mediante resolución universitaria.



No obstante, cualquiera de las partes podrá dar término al presente contrato, dando aviso previamente y por escrito, con 60 días de anticipación, debiendo en todo caso documentarse la existencia o no de prestaciones pendientes a esa fecha, para las cuales se mantendrá vigente el convenio hasta la conclusión de las prestaciones, por lo que seguirán siendo descontadas mensualmente en la planilla de sueldos por parte de la Universidad, en la medida que exista deuda.

11.- La personería de don Rodrigo Vidal Rojas para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el DFL 29, de 2023, y en el Decreto Supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación.

12.- La personería de la Sra. Sylvia Olmedo Montero para representar a CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SpA, consta en escritura pública de fecha 06 de septiembre de 2022, otorgada en la 43ª Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y ratificada en el Certificado Registro de Comercio de Santiago con fecha 11 de marzo de 2025.

  
-----  
**Jaime Lara Jamett**  
Director Comercial  
Centro Odontológico Padre Mariano

  
-----  
**Sylvia Olmedo Montero**  
Directora general  
Centro Odontológico Padre Mariano

  
  
-----  
**Rodrigo Vidal Rojas**  
Representante Legal  
Universidad de Santiago de Chile

2) **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (Transparencia Activa), con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS**  
**RECTOR**

I Prorectoría  
I VICAVIDED  
I Departamento de Bienestar  
I Departamento de Desarrollo de Personas  
I Dirección de Administración y Finanzas  
I Dirección Jurídica  
I Secretaría General  
I Unidad de Probidad y Transparencia  
I Unidad de Partes, Informaciones y Archivo